

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00162-00.

En virtud de no haber sido objetada la liquidación del crédito allegada por la mandataria de la ejecutante, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179d70a6055f76f5bb02177cacea74b8edd515a994c5eba9364947583b92311a**

Documento generado en 17/05/2023 11:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>